



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 10 de febrero de 2.026

DICTAMEN N° 1.107

Ref: Expediente N° 88.803-SG-2025. – Redeterminación de Precios N° 01 del Adicional del 10,60% de la O.C. N° 23/23 – Proyecto, reparación de zonas, construcción y funcionalización del corredor urbano – Avda. Yrigoyen – Contratista: CONTA WALTER MARIO S.R.L. – Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 25/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *"... esta Auditoría considera razonable el importe calculado por la Dirección General de Certificación y Redeterminación de Precios (fs. 212), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 de la obra "Adicional de 10,60 % de la Adenda – Proyecto, reparación de zonas, construcción y funcionalización del corredor urbano – Avda. Yrigoyen", correspondiente al período comprendido entre abril/24 a agosto/25, aplicada a los Certificado de Obra N° 01 al Final N° 04, por la suma de \$ 69.379.124,82 (pesos sesenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil ciento veinticuatro con 82/100). Además, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. -Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparo sobre el monto a pagar."*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 25/26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz